



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura por Resoluciones N° 871/23; 921/23; 922/23 y 923/23 del C.S., llama a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición, para proveer cargos de PROFESORES, en las Áreas que se mencionan en el siguiente detalle, de acuerdo con la Ordenanza de Concurso vigente aprobada por Resolución N°: 956/09 C.S. y su modif. Res. N° 746/23 C.S.

Dpto.	Área	Asignatura	Cargo	Can / Ded	Res. N°	Actividad Docente
AGRIMENSURA	GEODESIA	MEDICIONES ESPECIALES (p/ la carrera Ing. en Agrimensura)	PROF. ADJ.	1- S	871/23 C.S.	(1)
AGRIMENSURA	TOPOGRAFÍA	TOPOGRAFÍA III (p/ la carrera Ing. en Agrimensura)	PROF. ADJ.	1- S	921/23 C.S.	(2)
AGRIMENSURA	VALUACIONES	ECONOMÍA Y GESTIÓN EMPRESARIAL (p/ la carrera Ing. en Agrimensura)	PROF. ADJ.	1-S	922/23 C.S.	(3)
INFORMÁTICA	SISTEMAS	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE ORGANIZACIONES (p/ la carrera Lic. en Sistemas de Información)	PROF. ADJ.	1-S	923/23 C.S.	(4)

- (1) Las de la asignatura **MEDICIONES ESPECIALES** (p/ la carrera Ing. en Agrimensura), y las tareas que la Coordinación del Área o el Dpto. le asigne.
- (2) Las de la asignatura **TOPOGRAFÍA III** (p/ la carrera Ing. en Agrimensura), y las tareas que la Coordinación del Área o el Dpto. le asigne.
- (3) Las de la asignatura **ECONOMÍA Y GESTIÓN EMPRESARIAL** (p/ la carrera Ing. en Agrimensura) y las tareas que la Coordinación del Área o el Dpto. le asigne.
- (4) Las de la asignatura **ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE ORGANIZACIONES** (p/ la carrera Lic. en Sistemas de Información) y las tareas que la Coordinación del Área o el Dpto. le asigne.

PERIODO DE INSCRIPCIÓN: a partir del **27/11/23** y hasta el **11/12/23 inclusive**, de acuerdo con los plazos establecidos en la Resolución N° 956/09 C.S.

- La inscripción se realizará a través de Mesa de Entradas y Salidas y Archivos de la Facultad, enviando al correo electrónico de: mesaentrada@exa.unne.edu.ar, la documentación correspondiente, en virtud de los artículos 31° y 32° de la Res. N° 956/09 C.S. y su modif. Res. N° 746/23 C.S.